

# Aclaratoria sobre las nuevas medidas

08/06/2020

Desde el Gobierno de Mendoza se aclara que durante la vigencia de la anterior etapa (aislamiento social, preventivo y obligatorio), el horario límite de las últimas actividades exceptuadas (deliverys, bares, restaurantes y, durante los fines de semana, las reuniones familiares) ha sido hasta las 23.00 hs. En ese marco se refirió el ministro de Gobierno al señalar que no habrá restricciones en los horarios. Es decir que las reuniones familiares, de amigos, los restaurantes, los bares y los gimnasios, no verían restringidos sus horarios, sino que deberán finalizar sus actividades a las 23.00 hs, tal y como venía sucediendo. Sólo quedan habilitados para funcionar las 24hs las farmacias y el expendio de combustibles.

Además, luego de una revisión de los protocolos y de las nuevas medidas, el Comité Epidemiológico recomendó revisar los horarios con el fin de evitar posibles aglomeraciones en el transporte público de pasajeros.

Por lo que dispuso que, los horarios autorizados quedan de la siguiente forma:

- Comercio en general de 10 a 19hs.
- Supermercados e hipermercados y mayoristas de 8 a 19hs.
- Shopping y centros comerciales de 10 a 19hs.
- Bares, restaurantes y cafés de 7 a 23hs (Incluye los ubicados en el interior de Centros comerciales, malls o shoppings).
- Gimnasios y actividad física de 7 a 23hs.
- Reuniones familiares y de amigos de 7 a 23hs.
- Deliverys de 7 a 23hs.
- Las farmacias podrán atender en su horario habitual y

con los turnos habilitados por la autoridad de aplicación.

- Expendio de combustible sin límites de horario.

Cabe aclarar que estos son los límites de horarios que dispone el Gobierno de apertura y cierre. Los comerciantes dentro de ese margen de horario pueden disponer en qué horario abrir y cerrar según su necesidad y/o conveniencia.

Fuente: Prensa Mendoza